



024

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002253

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Destinación Específica, los cuales fueron certificados por la tesorería General del Departamento en el oficio con radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Productividad y Competitividad de la siguiente manera:

➤ \$678.636.830 Para banco de la Gente

- c. Que la Secretaría de Productividad y Competitividad, mediante oficio con Radicado 2018020054453 el 1 de agosto de 2018, solicitó adición de recursos para el Banco de la Gente del Liquidado fondo cuenta FODES que se realizó en la ordenanza 27 del 5 agosto de 2014.
- d. Que el Banco de la Gente, fue creado por la Ordenanza 1 del 22 de marzo de 2018 y reglamentado por el Decreto 2018070001058 del 20 de abril de 2018.
- e. Que la Secretaría de Hacienda solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020055086 del 3 de agosto de 2018.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para realizar esta adición en el oficio con Radicado 2018020055395 del 6 de agosto de 2018.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para el Banco de la Gente.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo    | C.G. | Pospre         | A.Fun.    | Proyecto     | Valor              | Descripción                                           |
|----------|------|----------------|-----------|--------------|--------------------|-------------------------------------------------------|
| 4-BG2070 | 1114 | TI.B.6.2.1.2.9 | 999999999 | 999999       | 678.686.830        | Otros reintegros con destinaciones diferentes a salud |
|          |      |                |           | <b>Total</b> | <b>678.686.830</b> |                                                       |

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de la siguiente manera:

| Fondo    | C.G. | Pospre | A.Fun.    | Proyecto. | Valor       | Descripción                                                                                                                                         |
|----------|------|--------|-----------|-----------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4-BG2070 | 1435 | A.13.4 | 310101000 | 110010002 | 678.686.830 | incremento de los recursos del sistema financiero para el emprendimiento y fortalecimiento empresarial todo el Departamento de Antioquia /occidente |
|          |      |        |           | Total     | 676.686.830 |                                                                                                                                                     |

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

*Luís Pérez Gutiérrez*

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ  
Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ  
Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto  
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
Vo. Bo: Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico

*Carlos Antonio Piedrahíta Cárdenas*

8/8/2018.